

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. Decreto Supremo N° 1763, que modificó el Decreto Supremo N° 250.
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Directiva de Contratación Pública N° 22 de fecha 18.11.2015, Orientaciones sobre la Participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los Procesos de Compra.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.014 de fecha 07.06.2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
10. Memorandum N°128 de fecha 25.06.2024, del Director Aseo, Ornato y Medio Ambiente en donde solicita realizar proceso de licitación pública.
11. Decreto Exento N° 3.600 de fecha 23.07.2024., Llama a Propuesta Pública.
12. Decreto Exento N° 4.059 de fecha 19.08.2024., Modifica Itinerario.
13. Tabla de Evaluación de fecha 17.09.2024

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, llama a Propuesta Pública para contratar los servicios integrales de mantención de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz, lo que corresponde al cuidado y manejo de áreas verdes y sus elementos constitutivos. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.003.001.001.
2. El Oferente **VIVERO Y PAISAJISMO INDOMITO SPA EN UTP CON JAIME RAMIREZ MELLA**, Queda Fuera de Bases, debido a que la escritura de la UTP no cumple con los requisitos establecidos en el punto N° 3.2 y N° 3.3 de las Bases Administrativas, ya que establece limitaciones de responsabilidad, incumple el principio de solidaridad y afecta la acreditación de capacidad económica., lo anterior según informe emitido por el asesor jurídico del Municipio, Por lo cual, no se evalúa.
3. El Oferente **PATRICIA LÓPEZ ROMERO**, Queda Fuera de Bases, ya que no adjunta Formato N° 8 (Oferta Técnica), Formato N°15 (Capacidad Económica) y presenta Balance General año 2.022, no cumpliendo con lo solicitado en el punto N° 3.4, N° 4.11.2 letra p), N° 4.11.3 letra w) de las Bases Administrativas, Por lo cual, no se evalúa.
4. El Oferente **PARQUES HERNAN JOHNSON LTDA**, Queda Fuera de Bases, ya que no cumple a cabalidad con lo solicitado en las Bases Técnicas de la presente licitación, lo anterior, según informe técnico confeccionado por el Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, por lo cual, no se evalúa.

DECRETO

EXENTO N° 4.570

1. **DECLARESE DESIERTA** la propuesta pública denominada "**CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**", Autorizada mediante Decreto Exento N°3.600 de fecha 23.07.2024.
2. Se declara **FUERA DE BASES** las Ofertas presentadas por **VIVERO Y PAISAJISMO INDOMITO SPA EN UTP CON JAIME RAMIREZ MELLA, PATRICIA LÓPEZ ROMERO y PARQUES HERNAN JOHNSON LTDA**, por no cumplir con lo señalado en las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N°2, N°3 y N°4 de los Considerando del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/ERVV/MITE/MARR/GAGV/evc

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Archivo (01)